

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política y el decreto Ley 1222 de 1986 y;

CONSIDERANDO:

- A. Que por Ordenanza No.017 del 15 de noviembre del 2002, fue aprobado el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003, objetado ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, por el Gobierno Departamental el 28 de noviembre de 2002; objeciones que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante sentencia N° 20-001-23-15-000-2002-20053-00 del 23 de enero de 2003.
- B. Que con fundamento en las consideraciones en numeral A., el Gobierno Departamental expide el Decreto de liquidación N° 0000023 del 11 de febrero de 2003, mediante el cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003.
- C. Que en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2003, existe el **Sector: Vías e Infraestructura** encontrándose incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI el Proyecto denominado **"Terminación variante Valledupar - La Paz"**, proyecto debidamente inscrito en el Banco de Proyectos, Viabilizado y Priorizado.

Asamblea Departamental del Cesar

D. Que el costo total del Proyecto denominado "TERMINACIÓN VARIANTE VALLEDUPAR - LA PAZ", se ha estimado en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8'758.730.085,00) de los cuales el Departamento del Cesar, aportará la suma de \$8'258.730.085 y el municipio de Valledupar, mediante la suscripción de un convenio de Cooperación la suma de \$500'000.000,00 recursos que serán ejecutados por el Departamento del Cesar.

E. Que el Gobernador del Cesar suscribió el 20 de agosto de 2003 el "CONVENIO Interadministrativo ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" cuyo objeto es la "COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA VARIANTE VALLEDUPAR - LA PAZ EL CUAL CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN APROXIMADAMENTE 9.1 KILOMETROS DE LONGITUD, 11.30 METROS DE CALZADA CON 7.30 METROS DE CORONA Y BERMAS LATERALES, CADA UNA DE 2.0 METROS Y SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE Y PROTECCIÓN PREVISTAS".

F. Que la Alcaldía del municipio de Valledupar mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2752 del 23 de julio de 2003 y Registro Presupuestal N° 3579 del 28 de octubre de 2003 compromete la suma de \$500'000.000,00 para respaldar y dar cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito con el Departamento del Cesar, para la terminación de la variante Valledupar - La Paz, recursos que para su ejecución requieren ser incorporados al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal 2003.

G. Que la Administración Departamental mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4184 del 30 de octubre de 2003, certifica la disponibilidad de recursos por valor de \$8'258.730.085,00 para la "**Terminación variante Valledupar - La Paz**".

H. Que por lo expuesto se hace necesario adicionar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores;

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Rentas de la Unidad 01 Gobernación del Cesar de la vigencia fiscal 2003, la suma de \$500'000.000,00 así:

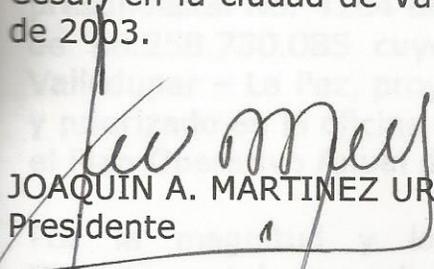
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 - 01 -	PRESUPUESTO DE INGRESOS	500'000.000,00
01 - 0101 -	INGRESOS CORRIENTES	500'000.000,00
01 - 0102 -	FONDOS ESPECIALES	500'000.000,00
01 - 010205-23	Cofinanciación	500'000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que se habla en el artículo anterior adiciónese al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2003 Unidad 01, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
01 - 3 - 18 -	VÍAS E INFRAESTRUCTURA	500'000.000,00
01 - 3 - 182 -	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS	500'000.000,00
01-3-1821-23	Construcción, Mejoramiento y mantenimiento de vías	500'000.000,00

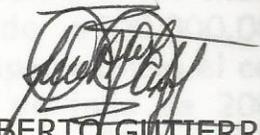
ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, en la ciudad de Valledupar, a los 25 días del mes de noviembre de 2003.


JOAQUIN A. MARTINEZ URRUTIA
Presidente


JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA:** que la presente ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así; **PRIMER DEBATE:** 11 de noviembre, **SEGUNDO DEBATE:** 24 de noviembre y **TERCER DEBATE:** 25 de noviembre de 2003, convirtiéndose en Ordenanza número 033 del 25 de noviembre de 2003.


JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

FERNANDO CORDOBA.